



NORMATIVA

DE LA

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIVAS VACIAMADRID

NORMAS DE ACCESO

- El plazo de preinscripción para alumnado nuevo en la Escuela Municipal de Música es en el mes mayo.
- No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido y que no cumpla los requisitos exigidos en la preinscripción.
- En la inscripción quedará reflejado el instrumento por el que se opta y los conocimientos musicales (en caso de tenerlos).
- Las fechas de los sorteos y la formalización de matrícula, se publican en la página web del ayuntamiento y en los paneles informativos de la Escuela Municipal de Música.
- Las plazas vacantes de toda la oferta educativa se sortean en el mes de junio.
- La formalización de matrícula se realiza en el mes de septiembre.
- Para poder formalizar la matrícula es imprescindible estar al corriente de pago de cualquier actividad desarrollada en la Concejalía de Cultura y Fiestas.
- No se admitirá la formalización de ninguna matrícula fuera del plazo establecido.
- Una vez formalizada la matrícula del instrumento por el que se sortea, no se podrá cambiar a otro instrumento a lo largo de toda la formación.
- Para cambiar de instrumento hay que renunciar a la plaza obtenida y volver a inscribirse para el curso siguiente en el nuevo sorteo de instrumentos. La plaza es personal e intransferible.
- La matriculación en un instrumento musical conlleva la obligación de matricularse en las asignaturas de Lenguaje Musical (4 cursos) y Educación Vocal y Auditiva (1 curso), salvo aquel alumnado que posea conocimientos previos, iguales o superiores a los que se imparten en la Escuela Municipal de Música.
- Aquellas personas que no obtengan plaza, pasarán a formar parte de la lista de espera en cada disciplina y serán avisadas en caso de que queden plazas vacantes.
- Habrá 2 listas de espera en cada disciplina; una para quienes tengan conocimientos musicales previos y otra para quienes no tengan conocimientos previos.

Las listas de espera sólo tienen un curso de validez, siendo sustituidas por las que se genere en los sorteos del curso siguiente y serán utilizadas de la siguiente manera:

1. La lista de espera de las personas sin conocimientos previos será utilizada sólo en el primer trimestre del curso (hasta diciembre).
2. La lista de espera de las personas con conocimientos previos, será utilizada durante los 2 primeros trimestres del curso.

-Si al término del periodo de matriculación hubiera plazas vacantes de instrumentos sin lista de espera, se expondrán al público para cubrir las.

Solamente en este caso, cualquier persona matriculada en un instrumento en la Escuela de Municipal de Música, podría optar a un segundo instrumento.



- La formalización de matrícula se realiza en administración de la Escuela Municipal de Música.
- No se puede asistir a ninguna actividad de la Escuela Municipal de Música, sin haber formalizado previamente la matrícula.
- Los pagos de las actividades desarrolladas en la Escuela Municipal de Música se rigen por la vigente ordenanza reguladora de precio público.
- Los trimestres se abonan completos aunque el alumnado se incorpore en mitad de los mismos.
- Las clases que no se impartan por enfermedad de los profesores, no se recuperan.
- El horario de las actividades así como el profesorado que las imparte, puede variar de un curso a otro según las necesidades de organización de la Escuela Municipal de Música.

NORMAS PARA SOLICITAR LA BAJA

- La baja hay que formalizarla por escrito en administración o a través del correo electrónico emm@rivasciudad.es
- La baja comunicada al profesor no es válida.
- La baja comunicada **fuera de plazo** no exime del pago de la matrícula y de la cuota trimestral en su caso.
- Una vez comenzado el trimestre no se tendrá derecho a la devolución del importe de dicho trimestre.
- Las fechas para causar baja y no pasar el cobro de los siguientes trimestres son:
 - Para causar baja y no pasar el cobro del 2º trimestre la fecha límite es el 15 de diciembre
 - Para causar baja y no pasar el cobro del 3º trimestre la fecha límite es el 15 de marzo
- El alumnado que **no quiera continuar el próximo curso** tiene que formalizar la **baja antes del 31 de mayo**, el que continúa automáticamente renueva matrícula para el próximo curso sin tener que hacer ninguna gestión.

CAUSAS DE BAJA ADMINISTRATIVA

1. El impago de un recibo transcurridos 15 día desde la notificación de su devolución.
2. No adaptación del alumnado al desarrollo normal de las clases o comportamiento incorrecto en las mismas.
3. Las faltas de asistencia reiteradas sin justificar (cuatro en el trimestre).

CAUSA DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTIVIDAD

Sólo será reintegrado el importe del trimestre cuando no se imparta el curso por causas ajenas al alumnado.